



Resolución Directoral de UGEL N° 2517 -2026-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

18 JUN 2026

VISTO; El Informe Legal N° 089-2026/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AJ, de fecha 18 de junio del 2026 (MAD:12309824), emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás documentos que sustentan la necesidad de establecer disposiciones para garantizar el cumplimiento del deber de neutralidad y la observancia de las normas de propaganda electoral en las instituciones educativas y dependencias de la UGEL, en ocho (08) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de participación política de los ciudadanos y garantiza la transparencia, imparcialidad y legalidad de los procesos electorales;

Que, corresponde a los funcionarios, directivos, servidores públicos y personal contratado mantener absoluta neutralidad durante los procesos electorales, absteniéndose de realizar actos que favorezcan o perjudiquen a organizaciones políticas o candidatos, así como utilizar recursos públicos con fines electorales;

Que, mediante el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones, se establecen disposiciones de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas, autoridades, funcionarios y servidores públicos durante los procesos electorales;

Que, es necesario adoptar medidas preventivas y de control en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local, a fin de garantizar el estricto cumplimiento del deber de neutralidad y evitar infracciones a la normativa electoral vigente;

De conformidad con la Ley General de Educación, su Reglamento, las normas emitidas por el Ministerio de Educación y la normativa electoral vigente;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las "DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE NEUTRALIDAD Y LA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA ELECTORAL Y PUBLICIDAD ESTATAL POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SU JURISDICCIÓN, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026", que forman parte integrante de la presente resolución.





Resolución Directoral de UGEL N° 2517 -2026-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los directores de instituciones educativas públicas, especialistas, jefes de área, funcionarios, servidores y personal contratado de la UGEL cumplan estrictamente las disposiciones aprobadas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Unidad de Personal y al Área de Asesoría Jurídica la difusión, orientación y supervisión del cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER que el incumplimiento de las disposiciones aprobadas dará lugar a las acciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en los medios institucionales correspondientes.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



.....
Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
San Ignacio

OGC/D.UGELSI
NRGG/AJ
WEMG/OA
CC/ARCH